

## ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL DE UGT-AUMAR

Reunidos en Asamblea General, en fecha 29 de octubre de 2007, los trabajadores de AUMAR afiliados a UGT, en los locales de la Unión Comarcal Plana Alta, Maestrat, els Ports de la UGT del País Valencià, mediante convocatoria al efecto realizada en fecha 15 de octubre; presidiendo la misma el compañero Javier Gregori Puertas, Secretario General FNTCM de Castellón, y actuando en condición de secretario Daniel Sancha, Miembro de la Comisión Permanente del Sector Estatal de Carreteras y Urbanos, se inicia la Asamblea con el Orden establecido en la convocatoria:

- 1º Constitución de la Sección Sindical de UGT-AUMAR
- 2º Aprobación de los Estatutos de la Sección Sindical
- 3º Elección del Secretario General y Delegado Sindical
- 4º Elección de los miembros del Pleno

Comprobado el quórum, y tras un debate inicial centrado en las funciones que debe asumir la sección se somete a votación cada uno de los puntos, y que de forma unánime quedan como sigue:

Punto 1º.- Se aprueba por unanimidad la constitución de la Sección sindical de UGT-AUMAR.

Punto 2º.- Se aprueban los Estatutos de la Sección sindical, una vez realizadas las modificaciones oportunas, y que se adjunta como Documento 1

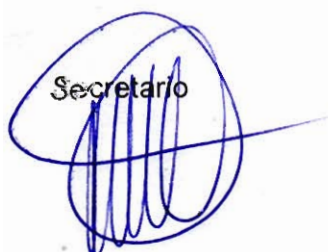
Punto 3º.- Hasta la celebración de la próxima Asamblea General, en el plazo máximo de 1 año, la representante legal de la sección sindical, aunando en su persona la figura de Secretaria General, así como Delegada Sindical será Ana María Aragón Mora


Punto 4º.- El Pleno de la Sección Sindical está compuesto por las siguientes personas:

- Miguel Alfonso Molina Nieto
- Joan Nolla Gil
- Antonio Núñez Pardo
- Comité AP4- por determinar.

Y sin más temas a tratar se concluye la Asamblea a las 14:00 horas, levantando Acta de la misma que firman el Presidente y Secretario de la misma, así como la Secretaria General de la Sección sindical de UGT-AUMAR.

Presidente  


Secretario  


Secretaria General UGT-AUMAR  


# **ESTATUTOS Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIÓN SINDICAL DE UGT DE AUMAR**

## **TITULO 1 DEFINICIÓN, FINES Y OBJETIVOS**

### **ARTÍCULO 1.- SECCIÓN SINDICAL DE UGT EN AUMAR**

La Sección Sindical de UGT en AUMAR está formada por el conjunto de afiliados a UGT que trabajen en la empresa AUMAR y estén al corriente del pago de la cuota.

### **ARTÍCULO 2.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.**

La Sección Sindical de UGT en AUMAR es parte integrante de la Federación de Transportes Comunicaciones y Mar (en adelante FTCM) de Valencia de la Unión General de Trabajadores (en adelante UGT) y suscribe en su totalidad los principios fundamentales, la declaración de principios, los estatutos, la organización y los acuerdos de los Congresos y de los órganos de Dirección de la UGT.

### **ARTÍCULO 3 .- FINES.**

La Sección Sindical de UGT en AUMAR tiene como fines:

- Reunir en su seno a los trabajadores de AUMAR, para, basándose en la lucha de clases y los principios democráticos, defender sus intereses económicos, sociales y profesionales, mejorando sus condiciones de vida y de trabajo.
- Desarrollar la acción sindical necesaria para conseguir mejoras a través de la negociación colectiva, que favorezcan los intereses de los trabajadores en general y de los afiliados en particular.
- Trabajar por una mejor capacitación de sus afiliados en el terreno de la formación, información y participación y así llevar a cabo los objetivos que se fijan en las presentes Normas.
- Desarrollar una incesante labor para organizar a los trabajadores, a los efectos de la reivindicación cotidiana, por acrecentar el bienestar moral, económico e intelectual de los mismos.

### **ARTÍCULO 4.- OBJETIVOS**

La sección Sindical de UGT en AUMAR tiene como objetivos fundamentales:

- Defender los derechos e intereses de los afiliados y trabajadores que lo deseen, respetando los principios democráticos, desarrollando una acción sindical permanente.
- Mantener, como principio de unidad negociadora, un Convenio Colectivo en la empresa, para todos los afiliados, orientando la acción sindical a la unificación de las condiciones de trabajo y retribuciones, basadas en los principios de solidaridad.
- Potenciar la coordinación con el resto de los trabajadores del grupo y del sector con el fin de promover estrategias comunes y fortalecer la acción sindical.
- Desarrollar acuerdos con las Secciones Sindicales de UGT en todas las empresas del grupo Abertis, para aunar esfuerzos encaminados a la

constitución de la Sección Sindical Intercentros de UGT del Grupo Abertis.

- Formar sindicalmente, de acuerdo con las necesidades, a todos los afiliados a la Organización.
- Potenciar la participación de todos los afiliados a través de los distintos órganos de participación previstos en la estructura del sindicato.

## TITULO II

### ORGANIZACIÓN, COMPOSICIÓN Y MANDATO

#### **ARTÍCULO 5 .- LA SECCIÓN SINDICAL**

La Sección Sindical de UGT en AUMAR constituye la base de la estructura del sindicato en la empresa, agrupando a todos los trabajadores afiliados a la FTCM- UGT dentro de la misma.

Son órganos de la Sección Sindical los siguientes:

- 1.- La Asamblea General
- 2.- El Pleno de la Sección Sindical

#### **ARTÍCULO 6.- LA ASAMBLEA GENERAL**

La Asamblea General es el órgano máximo de la Sección Sindical, la componen todos los afiliados a la UGT en AUMAR, sus funciones son:

- Elegir al Delegado Sindical, controlar su gestión y fijar su mandato. En el punto del Orden del Día "Gestión del Pleno de la Sección Sindical "los miembros de la misma no tendrán derecho a voto.
- Elaborar la política global de la Sección Sindical que necesariamente habrá de estar enmarcada en la política de la FTCM-UGT.
- Discutir los asuntos que hayan de ser tratados en los Congresos de la Organización, y otros órganos decisorios de la misma y elegir los Delegados a los mismos.
- Aprobar la plataforma y elegir a los miembros de UGT en la Comisión Negociadora de Convenio.
- Revocar o separar de su cargo a cualquier miembro del Pleno de la Sección Sindical, cuando así sea aprobado por la mayoría absoluta de sus miembros.
- Elegir los candidatos de UGT para las Elecciones Sindicales.
- Ratificar altas y bajas.
- Aprobar y/o reformar las normas de funcionamiento de la Sección Sindical, las enmiendas deben ser conocidas previamente por los afiliados e incluidas en el Orden del Día.

Las Asambleas se celebrarán de forma ordinaria cada doce meses y de forma extraordinaria cuando así lo decida el Pleno de la Sección Sindical por mayoría absoluta de sus miembros o un tercio de los afiliados. El orden del día se dará a conocer con 15 días de antelación, las Asambleas extraordinarias se convocaran con cinco días de antelación como mínimo.

Se desarrollarán atendiendo al reglamento de Asambleas o Congresos de la UGT

#### **ARTÍCULO 7.- EL PLENO DE LA SECCION SINDICAL.**

Dadas las características de los centros de trabajo con un importante número de trabajadores distribuidos en varios departamentos, se constituye el Pleno de la Sección Sindical, de tal forma que estará compuesto por 1 delegado de UGT de entre los elegidos en los distintos Comités de Empresa.

#### **ARTÍCULO 8.- REUNIONES**

El Pleno de la Sección Sindical se reunirá cada tres meses en reuniones ordinarias y de forma extraordinaria siempre que lo estime necesario el Secretario General, o lo solicite el Pleno por mayoría absoluta de sus miembros. El orden del día se dará a conocer con cinco días de antelación en los Plenos ordinarios y en los extraordinarios con la máxima antelación posible.

#### **ARTÍCULO 9.- ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL PLENO**

Los representantes al Pleno de la Sección Sindical serán los miembros elegidos como Delegados en los respectivos comités, en número no superior a 1 por cada comité, eligiéndose además un suplente, este elegido en asamblea de afiliados de cada comité, uno por cada titular, y serán ratificados en la siguiente Asamblea General ordinaria.

Su mandato no excederá de cuatro años coincidiendo su renovación con los procesos congresuales del sindicato. Los representantes al Pleno serán los portavoces de los afiliados de las zonas de cada comité a las que representen.

#### **ARTÍCULO 10.- FUNCIONES DEL PLENO**

Los miembros del pleno desarrollarán las funciones de la Comisión Ejecutiva.

Son funciones del pleno:

- Cubrir las vacantes que se puedan producir, de los representantes de UGT en las distintas comisiones, entre Asambleas Generales.
- Discutir y debatir los asuntos a tratar en los Congresos de ámbito superior.
- Colaborar en las iniciativas, sugerencias, propuestas y cuantas observaciones constructivas puedan hacer al Delegado Sindical y, desde luego, al Pleno Sindical cuando esté reunido.
- Conocer la distribución de las horas sindicales.
- Vigilar y trabajar por el cumplimiento de los acuerdos y normas de funcionamiento.

#### **ARTÍCULO 11.- EL DELEGADO SINDICAL**

a- La figura del Delegado Sindical coincidirá preferentemente con la de Secretario General.

b- El Delegado Sindical podrá ser miembro de alguno de los Comités de Empresa de cualquiera de los centros de trabajo de AUMAR, no computando esta última condición en la constitución del Pleno.

c- El Delegado Sindical, será elegido siempre en asamblea de afiliados convocada al efecto, y su mandato coincidirá preferentemente con los periodos congresuales de la UGT o con las Elecciones Sindicales en la empresa.

## **ARTÍCULO 12.- FUNCIONES DEL DELEGADO SINDICAL.**

- Dirigir la Sección Sindical, de acuerdo con las resoluciones adoptadas en los Plenos Sindicales y en las Asambleas Generales a las que dará gestión en cada Asamblea Ordinaria anual.
- Ejercer de portavoz de la UGT para aquellos temas que afecten a toda la empresa. Podrá nombrar comisiones asesoras para que le ayuden en el cumplimiento de su cometido.
- Coordinar a los miembros de UGT en los órganos de la empresa en los que esté representada.
- Suspender o sustituir, temporalmente, del cargo, a los miembros de la Comisión Negociadora y a los representantes de UGT en los distintos órganos de representación, dando cuenta de ello en el próximo pleno.
- Efectuar la distribución de las horas sindicales, en función de las necesidades y de acuerdo con el Pleno Sindical.
- Editar y distribuir el Boletín informativo, así como toda la información de carácter general, a través de los cauces que se acuerden.
- Elaborar el presupuesto de funcionamiento y proponerlo para su aprobación al Pleno Sindical.
- Elaborar un reglamento de funcionamiento.

## **ARTÍCULO 13.- ASAMBLEA DE DELEGADOS.**

Al objeto de dar una mayor cohesión interna y coherencia organizativa a los planteamientos reivindicativos, el Pleno Sindical reunirá a todos los delegados elegidos en las elecciones sindicales bajo las siglas de UGT en AUMAR cuando considere que el asunto a tratar así lo aconseje y al menos una vez durante el mandato.

A estas asambleas de delegados asistirán también, el Delegado sindical y el Pleno Sindical.

Tanto la Asamblea de delegados como sus conclusiones carecen de carácter estatutario. No obstante, su desarrollo se atenderá al Reglamento de Congresos de UGT

## **ARTÍCULO 14.- SUSTITUCIONES Y FINALIZACIÓN DE MANDATO.**

El mandato de todos los órganos de la Sección Sindical estará determinado por la celebración de elecciones sindicales o por los procesos congresuales de UGT

El mandato de cada Delegado Sindical estará determinado por la celebración de Elecciones Sindicales, o bien cuando lo estime oportuno el Pleno Sindical en función de las necesidades a las que haya que responder, dando cuenta de ello a la Asamblea General en la primera reunión que celebre.

El mandato máximo de cada Delegado Sindical de forma consecutiva será de dos candidaturas.

En caso de dimisión o separación de su cargo del Secretario General/Delegado Sindical, la Sección Sindical procederá a la elección de un nuevo Secretario General/Delegado Sindical según el procedimiento establecido en los estatutos de la UGT.

## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Estas Normas entrarán en vigor en el mismo momento de su aprobación por la Asamblea General y quedarán derogadas cuantas disposiciones, Estatutos o

Reglamentos de cualquier órgano de la Sección Sindical de UGT en AUMAR que se opongan a estas Normas.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

En todo lo no reflejado en estas Normas se estará a lo dispuesto en los Estatutos Generales de la FTCM-PV y de la Confederación de UGT

### **SECCION SINDICAL UGT AUMAR**